



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Tel.: 552-2753

**ORDENANZA N° 429- 2020- MDA**

Ancón, 17 de julio de 2020

**VISTO:**

El consejo municipal en sesión ordinaria de la fecha, Informe N° 068-2020-GM/MDA, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 201-2020-GAF/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 045-2020-GSC/MDA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Memorandum N° 187-2020-SGGA/MDA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, teniendo autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios, asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que el Estado a través de sus entidades y órganos diseña y aplica las políticas, noemas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha norma;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del Artículo 24° del decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades son las encargadas de “aprobar y actualizar el Plan Distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el reglamento del decreto Legislativo N° 1278, establece que el Plan Provincial de gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAN;

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y 40 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753


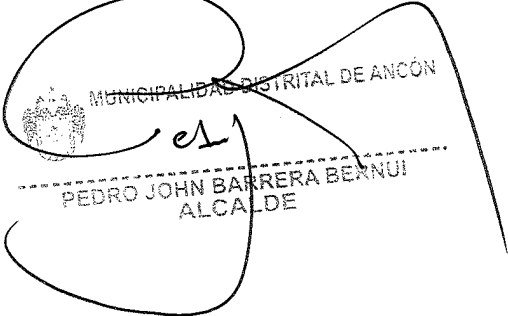
**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS  
SOLIDOS 2020-2024**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020-2024”, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Gestión Ambiental, la implementación y fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la Sub Gerencia de Sistemas de Tecnología de la información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional [www.muniancon.gob.pe](http://www.muniancon.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. GEORGIASIELA RONDON ALCANTARA  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
  
PEDRO JOHN BARRERA BENNUI  
ALCALDE